



Diligencia de Secretaría para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía 14/2023, el día 26 de enero de 2023. Para que así conste en Encinasola, a 26 de enero de 2023. Fdo: El Secretario-Interventor, Juan López García. Vº Bº El Alcalde-Presidente, Ángel Méndez Cortegano

Expediente nº: 2023/PGS_02/000003

Procedimiento: Licitación Barra Carnavales 2023

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA-BAR EN LA CARPA UBICADA EN LA PLAZA MAYOR DEL MUNICIPIO DE ENCINASOLA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS CARNAVALES 2.023.

1º) OBJETO.

Es objeto del presente Pliego de Condiciones el regular el otorgamiento de la concesión administrativa necesaria para la instalación y explotación de una barra-bar los días de celebración de los Carnavales del año 2023, al implicar un uso privativo y anormal de bienes de dominio público, donde la instalación tendrá lugar en la Plaza Mayor del municipio de Encinasola.

2º) DURACIÓN.

La duración de la concesión se extenderá a los días 24, 25 y 26 de febrero de 2023.

3º) PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO.

El otorgamiento de la concesión administrativa se efectuará en régimen de concurrencia, tal y como establece el art. 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas que constituye legislación básica.

Podrán presentar solicitudes todos los interesados que reúnan y acrediten los requisitos contemplados en el presente Pliego.

4º) PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, los anuncios se publicarán en el Perfil del Contratante y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5º) DIRECCIÓN E INSPECCIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento de Encinasola supervisará tanto las operaciones de montaje como de desmontaje de la barra, debiendo acatarse las medidas de seguridad en su integridad, siendo innegociables las condiciones que el Ayuntamiento plantee.

6º) PERMISOS Y AUTORIZACIONES.

Serán por cuenta del adjudicatario cuantos permisos y autorizaciones sean precisos y requeridos por el Ayuntamiento.

Excmo. Ayuntamiento de Encinasola (Huelva). Plaza Mayor, 2. Telfno: 959714054. ayto@encinasola.es

Código Seguro de Verificación	IV7B4O3PLY4TZ5HSSEIWEJLSKA	Fecha	26/01/2023 13:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO (ALCALDE/SA)		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7B4O3PLY4TZ5HSSEIWEJLSKA	Página	1/13





Diligencia de Secretaría para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía 14/2023, el día 26 de enero de 2023. Para que así conste en Encinasola, a 26 de enero de 2023. Fdo: El Secretario-Interventor, Juan López García. Vº Bº El Alcalde-Presidente, Ángel Méndez Cortegano

7º) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El adjudicatario tendrá que concertar obligatoriamente seguro de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.2 del Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario. No asumiéndose por el Ayuntamiento responsabilidad alguna a este respecto. Deberá aportarlo en el momento indicado en la Base 13º de los presentes Pliegos.

8º) FIANZA.

No se establece fianza provisional.

El adjudicatario deberá constituir una fianza del 4% del precio de adjudicación del contrato, la misma será devuelta una vez transcurridos los días de celebración siempre que, previa comprobación por el personal del Ayuntamiento, no se haya ocasionado daño alguno a los bienes municipales; en caso contrario, el adjudicatario deberá responder por ello, siendo incautada la fianza y sin perjuicio de la exigencia de mayores responsabilidades conforme a Ley.

9º) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento de Encinasola será la Alcaldía de conformidad con el artículo 61 y Disposición Adicional II.9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El mencionado órgano tiene la facultad para otorgar la presente concesión demanial y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarla, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarla por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, todo ello con sujeción a la normativa aplicable.

10º) CONDICIONES PARTICULARES.

- Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años durante todo el horario de apertura.

- El Ayuntamiento y el Adjudicatario vienen obligados al cumplimiento de las presentes condiciones desde el momento de la Resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la adjudicación definitiva.

- La carpa que se ponga a los efectos tendrá uso público y no privado, no pudiéndose cerrar la misma, debiendo permanecer abierta para la entrada de cualquier persona que lo desee y siendo la entrada gratuita y universal durante todos los días de adjudicación.

- El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario el lugar para que el mismo proceda al montaje de la barra (propia del adjudicatario). El Ayuntamiento pondrá a

Excmo. Ayuntamiento de Encinasola (Huelva). Plaza Mayor, 2. Telfno: 959714054. ayto@encinasola.es

Código Seguro de Verificación	IV7B4O3PLY4TZ5HSSEIWEJLSKA	Fecha	26/01/2023 13:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO (ALCALDE/SA)		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7B4O3PLY4TZ5HSSEIWEJLSKA	Página	2/13





Diligencia de Secretaría para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía 14/2023, el día 26 de enero de 2023. Para que así conste en Encinasola, a 26 de enero de 2023. Fdo: El Secretario-Interventor, Juan López García. Vº Bº El Alcalde-Presidente, Ángel Méndez Cortegano

disposición del adjudicatario un punto de enganche para el suministro eléctrico y un punto de conexión para agua corriente.

- El adjudicatario deberá disponer de todos los materiales necesarios para poder ofrecer el servicio objeto de adjudicación.

- Corre por cuenta del adjudicatario la limpieza tanto del interior de la barra como de los alrededores de la misma, facilitando el Ayuntamiento a tales efectos un número suficiente de contenedores de basura.

- El concesionario está obligado a cumplir en todo momento la legislación vigente en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y tributaria.

- Deberá estar puesta a la vista del público, la lista de precios.

11º) CAPACIDAD Y APTITUD PARA CONTRATAR.

De conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y Empresas no comunitarias cumplirán con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, Sección 1 de la LCSP 2017.

12º) PRECIO, CRITERIO A VALORAR Y ACREDITACIÓN.

Se establece como precio del contrato para la explotación de la barra en los días indicados el importe de **600,00 €**, mejorable al alza.

La concesión demanial será otorgada al licitador que presente una mejor oferta económica.

En caso de empate, la concesión se otorgará por sorteo a celebrar entre los licitadores que hayan empatado en su oferta económica.

El adjudicatario de la concesión deberá abonar al Ayuntamiento **el 100% del precio el día siguiente de la adjudicación**, cantidad que deberá ser ingresada en la entidad **SANTANDER** de Encinasola, en la cuenta número ES95 0030 4138 67 08 7000 2271.

En caso de no ingreso del dinero la adjudicación se hará al que hubiera quedado en segundo lugar y así sucesivamente.

Excmo. Ayuntamiento de Encinasola (Huelva). Plaza Mayor, 2. Telfno: 959714054. ayto@encinasola.es

Código Seguro de Verificación	IV7B4O3PLY4TZ5HSSEIWEJLSKA	Fecha	26/01/2023 13:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO (ALCALDE/SA)		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7B4O3PLY4TZ5HSSEIWEJLSKA	Página	3/13





Diligencia de Secretaría para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía 14/2023, el día 26 de enero de 2023. Para que así conste en Encinasola, a 26 de enero de 2023. Fdo: El Secretario-Interventor, Juan López García. Vº Bº El Alcalde-Presidente, Ángel Méndez Cortegano

13º) PROPOSICIONES.

- **Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

- **Lugar y plazo de presentación de ofertas**

Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido al carácter especializado de la contratación y a que no contamos con equipos ofimáticos especializados *con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza Mayor 2 de Encinasola (Huelva) C.P.21390, en horario de 9,00h a 14,00h, dentro del plazo de **15 días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Tablón de Edictos y en la web del Ayuntamiento de Encinasola.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

- **Información a los licitadores**

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha.

Excmo. Ayuntamiento de Encinasola (Huelva). Plaza Mayor, 2. Telfno: 959714054. ayto@encinasola.es

Código Seguro de Verificación	IV7B4O3PLY4TZ5HSSEIWEJLSKA	Fecha	26/01/2023 13:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO (ALCALDE/SA)		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7B4O3PLY4TZ5HSSEIWEJLSKA	Página	4/13





Diligencia de Secretaría para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía 14/2023, el día 26 de enero de 2023. Para que así conste en Encinasola, a 26 de enero de 2023. Fdo: El Secretario-Interventor, Juan López García. Vº Bº El Alcalde-Presidente, Ángel Méndez Cortegano

Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

- **Contenido de las proposiciones.**

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con la indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda:

“PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA BARRA-BAR A INSTALAR Y EXPLOTAR EN LA PLAZA MAYOR DE ENCINASOLA DURANTE LOS CARNAVALES 2.023”.

Y contendrán:

Modelo de Solicitud (Anexo I).

Sobre nº 1: Documentación Administrativa

- Documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador. DNI cuando se trate de personas físicas o escritura de constitución de la sociedad mercantil, si es persona jurídica.

- Documentación acreditativa de la solvencia económica-financiera, mediante la presentación de un certificado de la entidad bancaria que acredite la solvencia económica del licitador (Anexo II, modelo orientativo de certificado de solvencia económica-financiera).

- Documentación acreditativa de la solvencia técnica-profesional, que se acreditará mediante una declaración del licitador en la que relaciones los principales servicios prestados en los últimos tres años relacionados con el objeto del contrato. Asimismo, deberá acreditar la relación de material y equipamiento que aportará para la explotación.

- Anexo III (Declaración Responsable).

Sobre nº 2: Proposición Económica

Se ajustará al modelo contenido en el Anexo IV.

El licitador en cuyo favor se haya propuesto el otorgamiento de la concesión administrativa, deberá acreditar ante el órgano de contratación, con carácter previo a la resolución de otorgamiento de la concesión, la posesión y validez de los siguientes documentos:

- *Justificante de estar dado de alta en el I.A.E.*
- *Justificante de estar dado de alta en la Seguridad Social y certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias (con la Hacienda Estatal, Autónoma y con el Ayuntamiento de Encinasola) y con la Seguridad Social.*
- *Justificante del pago de la fianza.*

Excmo. Ayuntamiento de Encinasola (Huelva). Plaza Mayor, 2. Telfno: 959714054. ayto@encinasola.es

Código Seguro de Verificación	IV7B4O3PLY4TZ5HSSEIWEJLSKA	Fecha	26/01/2023 13:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO (ALCALDE/SA)		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7B4O3PLY4TZ5HSSEIWEJLSKA	Página	5/13





Diligencia de Secretaría para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía 14/2023, el día 26 de enero de 2023. Para que así conste en Encinasola, a 26 de enero de 2023. Fdo: El Secretario-Interventor, Juan López García. Vº Bº El Alcalde-Presidente, Ángel Méndez Cortegano

- *Seguro de responsabilidad civil.*

14º) APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.

Una vez expirado el plazo de presentación de ofertas, **en el primer día hábil siguiente a las 11 horas**, se procederá a la apertura de las proposiciones, a su valoración por la mesa de contratación y posterior propuesta de adjudicación mediante Resolución motivada de Alcaldía. Al mismo tiempo, se publicará una lista en orden decreciente con las ofertas presentadas y que no hayan sido declaradas adjudicatarias y se les notificará a todos los candidatos o licitadores.

La mesa de contratación que habrá de valorar las proposiciones estará formada por:

- PRESIDENTA:** D. M^a. Yolanda Álvarez Pérez, primera teniente de Alcalde.
- VOCALES:** D^a. Juana Delgado Macías, trabajadora del Ayuntamiento.
D^a. Mercedes Fernández Sánchez, trabajadora del Ayuntamiento.
D^a. Esperanza Delgado Jarillo, Funcionaria de la Entidad.
- VOCAL:** D. Juan López García, Funcionario Interino de la Entidad que tiene atribuido el asesoramiento jurídico y de intervención.
- SECRETARIO:** D. José Antonio Macías Fernández, Funcionario de la Entidad (con voz pero sin voto).

15º) DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El Ayuntamiento se obliga a poner a disposición del adjudicatario un punto de enganche para el suministro eléctrico y un punto de conexión para agua corriente; y a la devolución de la fianza constituida una vez concluida la concesión sin que resulten responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.

El concesionario ejecutará la concesión a su riesgo y ventura y deberá:

- Cumplir con las "Condiciones Particulares" del punto 10º.
- El adjudicatario será el responsable del montaje de la barra según la ubicación que determine el Ayuntamiento (el Ayuntamiento no pone a disposición ninguna barra solo el espacio físico y ubicación de la misma), así como cuantos gastos se originen del consumo de luz eléctrica.
- Pagar el precio ofertado en el momento de la adjudicación.
- Constituir fianza.
- Aportar copia del seguro de responsabilidad civil.

Excmo. Ayuntamiento de Encinasola (Huelva). Plaza Mayor, 2. Telfno: 959714054. ayto@encinasola.es

Código Seguro de Verificación	IV7B4O3PLY4TZ5HSSEIWEJLSKA	Fecha	26/01/2023 13:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO (ALCALDE/SA)		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7B4O3PLY4TZ5HSSEIWEJLSKA	Página	6/13





Diligencia de Secretaría para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía 14/2023, el día 26 de enero de 2023. Para que así conste en Encinasola, a 26 de enero de 2023. Fdo: El Secretario-Interventor, Juan López García. Vº Bº El Alcalde-Presidente, Ángel Méndez Cortegano

- Respetar los metros establecidos y la ubicación para la barra.
- Mantener las instalaciones en perfectas condiciones de buen uso, incluidos las de higiene, aseo y decoro durante el plazo de vigencia de la concesión, cumpliendo escrupulosamente con la normativa sanitaria legalmente establecida y horarios.
- Limpieza y adecentamiento de las dependencias municipales una vez finalizadas las jornadas festivas, abandonando y dejando libre y expeditos a disposición del Ayuntamiento los bienes objeto de concesión a la conclusión de ésta.
- Dotarse de personal necesario y suficiente, siendo responsabilidad del mismo tanto la relación laboral como de servicio, los gastos derivados de su retribución, Seguridad Social y Hacienda, así como cualquier otro gasto que se produzca en relación a dicha contratación.
- Sufragar todos los gastos necesarios para la explotación de la actividad e indemnizar por todos los daños y perjuicios que causen a terceros como consecuencia de la ejecución de la presente concesión, sin que el Ayuntamiento asuma responsabilidad alguna por falta de pago del concesionario a sus proveedores ni por los deterioros o robos que se puedan cometer en las instalaciones.
- Ejecutar el contrato de conformidad con este Pliego, cumplir cuantas obligaciones se establecen en la normativa vigente e instrucciones y órdenes del Ayuntamiento.
- Admitir en todo momento la fiscalización e intervención de los órganos competentes de la Administración municipal que resulte necesaria.

16º) RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene la consideración de contrato privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en el presente Pliego, y en lo no previsto en él por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción, se registrará por la normativa patrimonial de las entidades locales, cuando resulte de aplicación, y las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

Excmo. Ayuntamiento de Encinasola (Huelva). Plaza Mayor, 2. Telfno: 959714054. ayto@encinasola.es

Código Seguro de Verificación	IV7B4O3PLY4TZ5HSSEIWEJLSKA	Fecha	26/01/2023 13:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO (ALCALDE/SA)		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7B4O3PLY4TZ5HSSEIWEJLSKA	Página	7/13





Diligencia de Secretaría para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía 14/2023, el día 26 de enero de 2023. Para que así conste en Encinasola, a 26 de enero de 2023. Fdo: El Secretario-Interventor, Juan López García. Vº Bº El Alcalde-Presidente, Ángel Méndez Cortegano

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato.

17º) INFRACCIONES/SANCIONES.

El concesionario estará obligado al cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente Pliego, así como a cuantas obligaciones se deriven del mismo. Las infracciones se calificarán como leves, graves muy graves, pudiendo el órgano de contratación resolver la concesión otorgada en este último caso.

A) Faltas leves: serán sancionadas con multas de hasta 500,00 €

- Que el adjudicatario no inicie el ejercicio de la actividad en el plazo indicado o la interrumpa, sin causa justificada, una vez iniciada la misma.

- La no notificación al Ayuntamiento de las modificaciones o ampliaciones de mobiliario que realice el adjudicatario.

- La defectuosa conservación de las infraestructuras, siempre que no suponga deterioro grave de las obras o instalaciones afectas a la concesión.

- Desobediencia del adjudicatario a los requerimientos del Ayuntamiento, siempre que el objeto de los mismos no constituya falta grave, muy grave o causa de resolución.

- Cualquier otro incumplimiento leve de las condiciones contenidas en el presente Pliego.

B) Faltas graves: serán sancionadas con multas de hasta 1.000,00 €

- Reiteración por más de dos veces en la comisión de faltas leves.

- Demora en el pago del precio por período superior a un mes.

- No atender con la debida diligencia y cuidado la conservación de las instalaciones, cuando ello suponga deterioro grave para las mismas.

- Que el adjudicatario no observare las condiciones estipuladas o hiciese dejación de responsabilidades, de forma transitoria, aún no reiterada, derivándose de tal actitud deterioro o uso indebido de los bienes afectos a la concesión.

- Cualquier otro incumplimiento grave de las condiciones contenidas en el presente Pliego.

Faltas muy graves: serán sancionadas con multas de hasta 1.800,00 € y/o con la resolución de la concesión.

- Reiteración por más de dos veces de una falta grave.

Excmo. Ayuntamiento de Encinasola (Huelva). Plaza Mayor, 2. Telfno: 959714054. ayto@encinasola.es

Código Seguro de Verificación	IV7B4O3PLY4TZ5HSSEIWEJLSKA	Fecha	26/01/2023 13:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO (ALCALDE/SA)		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7B4O3PLY4TZ5HSSEIWEJLSKA	Página	8/13





Ayuntamiento de Encinasola

Ayuntamiento de Encinasola
SALIDA
26/01/2023 13:47
46

Diligencia de Secretaría para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía 14/2023, el día 26 de enero de 2023. Para que así conste en Encinasola, a 26 de enero de 2023. Fdo: El Secretario-Interventor, Juan López García. Vº Bº El Alcalde-Presidente, Ángel Méndez Cortegano


- Demora en el pago del precio por período superior a dos meses.
- Dedicación de las instalaciones a fines distintos de los propios de la explotación de la barra-bar
 - No atender con la debida diligencia y cuidado la conservación de las instalaciones, cuando ello suponga deterioro muy grave para las mismas.
- Cualquier otro incumplimiento muy grave de las condiciones contenidas en el presente Pliego.

Finalmente, serán de aplicación las infracciones y sanciones previstas en el artículo 168 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Las multas que se impongan al contratista se harán efectivas en el plazo de los diez días siguientes a la notificación.

Excmo. Ayuntamiento de Encinasola (Huelva). Plaza Mayor, 2. Telfno: 959714054. ayto@encinasola.es

Código Seguro de Verificación	IV7B4O3PLY4TZ5HSSEIWEJLSKA	Fecha	26/01/2023 13:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO (ALCALDE/SA)		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7B4O3PLY4TZ5HSSEIWEJLSKA	Página	9/13





Ayuntamiento de Encinasola

Ayuntamiento de Encinasola
SALIDA
26/01/2023 13:47
46

Diligencia de Secretaría para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía 14/2023, el día 26 de enero de 2023. Para que así conste en Encinasola, a 26 de enero de 2023. Fdo: El Secretario-Interventor, Juan López García. Vº Bº El Alcalde-Presidente, Ángel Méndez Cortegano

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

“SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA BARRA-BAR A INSTALAR Y EXPLOTAR EN LA PLAZA MAYOR DE ENCINASOLA DURANTE LOS CARNAVALES 2.023”.

- NOMBRE:**
- APELLIDOS:**
- DNI:**
- DOMICILIO:**
- TELÉFONO:**
- DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:**

Sobre nº 1: Documentación Administrativa

- DNI, persona física, o Escritura Constitución Sociedad Mercantil, persona jurídica.
- Anexo II (certificado entidad bancaria, solvencia económica-financiera).
- Documentación acreditativa solvencia técnica-profesional, mediante relación de los principales servicios prestados en los último tres años más relación de material y equipamiento a aportar.
- Anexo III, Declaración Responsable.

Sobre nº 2: Proposición Económica

- Anexo IV.

En a de de 2023.

Fdo.:

Excmo. Ayuntamiento de Encinasola (Huelva). Plaza Mayor, 2. Telfno: 959714054. ayto@encinasola.es

Código Seguro de Verificación	IV7B4O3PLY4TZ5HSSEIWEJLSKA	Fecha	26/01/2023 13:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO (ALCALDE/SA)		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7B4O3PLY4TZ5HSSEIWEJLSKA	Página	10/13





Ayuntamiento de Encinasola

Ayuntamiento de Encinasola
SALIDA
26/01/2023 13:47
46

Diligencia de Secretaría para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía 14/2023, el día 26 de enero de 2023. Para que así conste en Encinasola, a 26 de enero de 2023. Fdo: El Secretario-Interventor, Juan López García. Vº Bº El Alcalde-Presidente, Ángel Méndez Cortegano

ANEXO II

MODELO ORIENTATIVO DE CERTIFICADO DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA(a emitir por la entidad financiera)

D./Dª....., en calidad de Director/a de la entidad financiera, con domicilio en y número de identificación fiscal

CERTIFICA:

Que en esta Oficina, la Empresa con CIF/NIF núm. mantiene cuenta corriente abierta, estando asimismo considerada con solvencia económica-financiera suficiente según se desprende de los antecedentes existentes en nuestros archivos hasta el día de la fecha, para la contratación de la concesión administrativa de la barra-bar para los Carnavales 2.023 de Encinasola, promovida por el Ayuntamiento de Encinasola (Huelva).

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, se expide el presente Certificado a petición del interesado,

En a de de 2023.

(Firma del quien emite el Certificado)

Excmo. Ayuntamiento de Encinasola (Huelva). Plaza Mayor, 2. Telfno: 959714054. ayto@encinasola.es

Código Seguro de Verificación	IV7B4O3PLY4TZ5HSSEIWEJLSKA	Fecha	26/01/2023 13:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO (ALCALDE/SA)		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7B4O3PLY4TZ5HSSEIWEJLSKA	Página	11/13





Diligencia de Secretaría para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía 14/2023, el día 26 de enero de 2023. Para que así conste en Encinasola, a 26 de enero de 2023. Fdo: El Secretario-Interventor, Juan López García. Vº Bº El Alcalde-Presidente, Ángel Méndez Cortegano

**ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dª....., con DNI nº, en nombre (propio o de la empresa que representa), con CIF/NIF....., a efectos de su participación en la licitación de la concesión administrativa de la barra-bar para los Carnavales 2.023 de Encinasola,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. - Que se dispone a participar en la concurrencia para el otorgamiento de concesión administrativa para la instalación y explotación de una barra-bar para los Carnavales 2.023 de Encinasola.

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. No tiene obligaciones con el Ayuntamiento de Encinasola a fecha de presentación de la presente.

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

-Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el punto 13º del Pliego, en caso de que sea propuesto como adjudicatario de la concesión y con carácter previo a la resolución de adjudicación de la misma o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En a de de 2023

Fdo.:

Excmo. Ayuntamiento de Encinasola (Huelva). Plaza Mayor, 2. Telfno: 959714054. ayto@encinasola.es

Código Seguro de Verificación	IV7B4O3PLY4TZ5HSSEIWEJLSKA	Fecha	26/01/2023 13:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO (ALCALDE/SA)		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7B4O3PLY4TZ5HSSEIWEJLSKA	Página	12/13





Ayuntamiento de Encinasola

Ayuntamiento de Encinasola
SALIDA
26/01/2023 13:47
46

Diligencia de Secretaría para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía 14/2023, el día 26 de enero de 2023. Para que así conste en Encinasola, a 26 de enero de 2023. Fdo: El Secretario-Interventor, Juan López García. Vº Bº El Alcalde-Presidente, Ángel Méndez Cortegano

ANEXO IV

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a....., con DNI n^o, en nombre (propio o de la empresa que representa)....., con CIF/NIF....., con domicilio fiscal para todos los actos de esta licitación en el municipio....., provincia de....., con código postal.....y dirección en a efectos de notificaciones, manifiesta que estando conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para otorgar la concesión administrativa en régimen de concurrencia parar la instalación y explotación de una barra-bar para los Carnavales 2023 de Encinasola, que enterado del Pliego de Condiciones por el que se regula la concesión, se obliga al cumplimiento del misma de conformidad con el referido Pliego, por el precio de..... € (expresar en número y letra).

En a de de 2023.

Fdo.:

Excmo. Ayuntamiento de Encinasola (Huelva). Plaza Mayor, 2. Telfno: 959714054. ayto@encinasola.es

Código Seguro de Verificación	IV7B4O3PLY4TZ5HSSEIWEJLSKA	Fecha	26/01/2023 13:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO (ALCALDE/SA)		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7B4O3PLY4TZ5HSSEIWEJLSKA	Página	13/13

